



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 095-2015-CR/GRL

Huacho; 13 de mayo de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional, Aníbal Ramón Ruffner; Presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil para que se incorpore como punto de la agenda de la sesión ordinaria la Carta Nº 008-2015-CO-APRNMADC-CR/GRL mediante la cual solicita la aprobación del Informe Nº 001-2015-CO-APRNMADC que contiene el Dictamen Final, sobre el cumplimiento de la Ordenanza Regional Nº 007-2014-CR/GRL, Creación de la Comisión Ambiental Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Informe No 013-2015-GRL-GRRNNGMA del Lic. Antonio Tejada Moncada, Gerente de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, informa que dentro de las actividades de su Plan Operativo Institucional POI 2015, como parte del cumplimiento del Objetivo General No 3 Contribuir al proceso de planeamiento del desarrollo territorial regional que permita el crecimiento ordenado de las ciudades y espacios rurales, así como preservar el medio ambiente reduciendo el nivel de vulnerabilidad, contaminación y deterioro de los recursos naturales, se encuentra el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL (CAR) como parte del cumplimiento del Objetivo Especifico de la promoción del uso racional del recurso agua con enfoque de manejo y gestión de cuenca, reforzando acciones de recarga hídrica en la cuenca alta. Se señala que las actividades a realizar durante todo este año 2015 en este punto son la realización de dos (02) talleres de capacitación de los integrantes de la CAR y tres (03) talleres de conformación de grupos técnicos;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 095-2015-CR/GRL

Que, dentro de la información presentada, también nos hace llegar el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL y el Programa de la Primera Reunión de la Comisión Ambiental Regional realizada el día 27 de Marzo en las instalaciones del Auditorio de La Municipalidad Provincial de Huaura. Precisamente en este espacio de concertación se analizarán los avances y las metas trazadas en las labores desarrolladas por las diferentes instituciones que conforman la Comisión Ambiental Regional (CAR). Así como también sirvió para socializar la dirección de los lineamientos y las políticas de gestión, con un enfoque participativo, del Gobierno Regional de Lima para afrontar la problemática ambiental local y regional



Que, la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil en el presente dictamen concluye en lo siguiente:

- Que, la Comisión Ordinaria, cumplió su función fiscalizadora respecto al exigir el cumplimiento por parte del Ejecutivo Regional de los documentos normativos del Consejo Regional de Lima, como es la Ordenanza Regional No 007-2014-CR-GRL sobre la Creación de Comisión Ambiental Regional, con la realización del evento realizado en la ciudad de Huacho el 27 de Marzo del presente año.
- Que, se ha evidenciado que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente está dando cumplimiento a la normatividad ambiental, lo cual permitirá a la Comisión hacer un trabajo de seguimiento de las actividades que realizará durante el presente año 2015;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional, Aníbal Ramón Ruffner; Presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, para que se incorpore como punto de la agenda de la sesión ordinaria la Carta N° 008-2015-CO-APRNMADC-CR/GRL, mediante la cual solicita la aprobación del Informe N° 001-2015-CO-APRNMADC que contiene el Dictamen Final, sobre el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 007-2014-CR/GRL, Creación de la Comisión Ambiental Regional; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las recomendaciones dadas en el Informe N° 001-2015-CO-APRNMADC que contiene el Dictamen de la Comisión



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 095-2015-CR/GRL

Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil; referente al cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 007-2014-CR/GRL, Creación de la Comisión Ambiental Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO: QUE, la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente nos haga llegar la invitación correspondiente para participar en las actividades y/o talleres que realizará para el cumplimiento de los objetivos trazados en la actividad de Fortalecimiento de la Comisión Ambiental Regional.

ARTÍCULO TERCERO: QUE, la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente coordine con la Comisión; la actualización y/o elaboración de todos los instrumentos de Gestión Ambiental los cuales deberán ser aprobadas mediante Ordenanza Regional, lo cual permitirá tomar conocimiento de la misma con la anticipación del caso.

ARTÍCULO CUARTO: QUE, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remita a la Comisión la información de la actividad desarrollada el día 27 de marzo del año 2015 como parte del Primera Reunión de la Comisión Ambiental Regional, la relación de participantes, el Plan de Fortalecimiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental SRGA, la propuesta del Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR), los avances del proceso participativo en la elaboración de la Estrategia Regional contra el Cambio Climático ERCC, así como los acuerdos tomados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO